



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 118 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 26 OCT 2018



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78 del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, la Municipalidad Provincia Jorge Basadre, tiene normativa interna La Directiva N° 01-2013-A/MPJB aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 029-2013-A/MPJB que aprueba la "Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública por los tipos de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta"; La Directiva Municipal N° 06-2015-OPP-GM-A/MPJB, sobre "Entrega y recepción de cargo de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2015-GM/MPJB; y La Directiva N° 02-2012-A/MPJB sobre "El Proceso de Recepción Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB; las cuales también son de alcance y estricto cumplimiento por el personal que ejecuta proyectos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°095-2018-MPJB, de fecha 03 de Octubre del 2018, se aprobó el "Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre-Tacna" con un presupuesto de S/ 169,273.07 soles, bajo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa, en un plazo de 60 días;

Que, con fecha 17 de Octubre del 2018, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2018-MPJB se DESIGNO al Ing. Juan Humberto Caqui Callapaza, como responsable de la Ejecución Técnica y Económica del "Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre-Tacna"

Que, con el Informe N° 831-2018-GDSSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, informa que mediante el CAS N° 077-2018-MPJB Ingreso a laborar el ING. JAMES NAVARRO PEÑA a partir del 24 de octubre del presente por lo que solicita se emita el correspondiente acto resolutivo, encargándole la ejecución Físico-Financiero del Plan de Trabajo denominado "Plan de Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre-Tacna"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que : "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a

los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, estando a la delegación de facultades otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, artículo primero, numeral 4, acápite 4.2, de la citada resolución y contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : DESIGNAR, con efectividad al 24 de Octubre del 2018, al **Ing. JAMES NAVARRO PEÑA**, como **RESPONSABLE** de la Ejecución Física y Financiera del *Plan de Trabajo “Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de Uso Poblacional en el Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre-Tacna”* con un presupuesto de S/ 169,273.07 soles, bajo la modalidad de ejecución Administración Presupuestaria Directa, en un plazo de 60 días;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE, quede sin efecto cualquier norma emitida que contravenga a la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, al designado y a las demás instancias administrativas correspondientes y cúmplase con la respectiva publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

C.c
OAJ
GDSSP
SGRH